



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

CONVOCATORIA 01/2022/PROINT

(Versión Oficial al idioma español del documento original en portugués Edital N° 01/2022/PROINT UNILA)¹

Establece y regula el proceso de selección internacional de estudiantes de Latinoamérica y El Caribe, excepto brasileños/as, para ingreso a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, para el año académico 2022.

LA PRORRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES, SUSTITUTA, designada por la Circular n° 396/2021/PROGEPE, publicada en el Boletín de Servicio n° 50, del 18 de junio de 2021, a partir de competencia delegada por la Circular n° 287/2020/GR, y considerando:

- el párrafo único del artículo 4º de la Constitución Federativa de Brasil;
- el Art. 3º y Art. 43 de la Ley n° 9.394, del 20 de diciembre de 1996;
- el Art. 2º y el Inciso IV, Art.14, de la Ley n° 12.189 del 12 de enero de 2010;
- el Art. 2º, Art. 3º, y Inciso X, del Art. 4º de la Ley n° 13.445 del 24 de mayo de 2017;
- el Art. 1º de la Ley n° 12.711 del 29 de agosto de 2012;
- lo previsto en la política de ingreso en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en cuanto a observar la asignación del 50 por ciento (cincuenta por ciento) de cupos vacantes de cada carrera a postulantes de otras nacionalidades latinoamericanas y caribeñas; y
- las disposiciones de la Resolución COSUEN n° 09, del 13 de septiembre de 2021.

DECIDE hacer públicas las disposiciones que rigen el Proceso de Selección Internacional (PSI) para ingreso al año académico 2022.

1. DE LOS OBJETIVOS

1.1 El propósito de esta Convocatoria es dar a conocer las normas a las que se someterán todos/as los/las postulantes en este Proceso de Selección Internacional (PSI);

1.2 EL PSI tiene como objetivo seleccionar estudiantes latinoamericanos/as y caribeños/as, a excepción de brasileños, para cursar estudios en carreras de grado de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA).



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

2. DE LOS REQUISITOS

2.1 Podrá postular a un cupo en las carreras de grado UNILA el/la postulante que, **en el acto de inscripción**, cumpla obligatoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

I – no tener la nacionalidad brasileña, aunque binacional;

II – haber concluido estudios de educación media, secundaria o formación equivalente íntegramente fuera de Brasil;

III – no tener vínculo activo en carreras de grado UNILA; y

IV – tener como mínimo 18 (dieciocho) años o cumplir 18 (dieciocho) años hasta la fecha de matrícula.

2.2 Podrá postular a un cupo en las carreras de grado UNILA el/la postulante natural de países latinoamericanos o caribeños, a excepción de Brasil:

I – que tengan el Idioma Español como lengua oficial: Postulantes de nacionalidad legalmente comprobada y declarada de uno de los países de América Latina y el Caribe, en conformidad con el **Anexo III**;

II – que no tengan el Idioma Español como lengua oficial: Postulantes de nacionalidad legalmente comprobada y declarada de uno de los países de América Latina y El Caribe, de conformidad con el **Anexo III**, siempre que presenten uno de los siguientes documentos:

a) certificación internacionalmente reconocida de competencia en el Idioma Español (CELU o DELE)
O

b) certificación internacionalmente reconocida de competencia en el Idioma Portugués (Celpe–Bras); **O**

c) certificación de curso de idioma español o portugués que represente **un año o 180 horas** a modo de carga, como mínimo, que lleve especificado el plan de estudios o verificación de autenticidad en línea; **O**

d) haber residido en Brasil o en cualquier país de lengua española de América Latina, con anterioridad de, como mínimo, 12 (doce) meses a la fecha de inscripción, siempre que se lo compruebe a través de su documento legal de identificación en el país.

Párrafo único. No se aceptará, a los efectos de acreditar competencia, carga lectiva de clases de idioma español o portugués tomadas durante estudios de educación media, secundaria o equivalente.

3. DE LAS VACANTES

3.1 En conformidad con la Resolución COSUEN nº 09/2021, para esta convocatoria se ofertarán 480 (cuatrocientos ochenta) cupos, en las 29 carreras de grado UNILA, de acuerdo al **Anexo VI**.

4. DE LAS MODALIDADES DE COMPETENCIA

4.1 El/la postulante latinoamericano/a o caribeño/a (excepto brasileño/a) interesado en concursar,



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

a través de esta Convocatoria, a un cupo vacante en las carreras de grado UNILA, puede inscribirse en una de las dos modalidades de ingreso que se describen a continuación:

a) Demanda Social: abierta a postulantes que acrediten, en los términos del **ítem 4.2** de esta Convocatoria, hiposuficiencia económica; y

b) Concurso Amplio: abierto a postulantes que no presenten justificantes de hiposuficiencia económica.

4.2 Considerando lo anterior, la presente convocatoria establece a continuación los siguientes criterios para asignación de cupo vacante por demanda social:

I – comprobar hiposuficiencia económica presentando:

a) registro o acceso a los programas descritos en el **Anexo IV; O**

b) incorporación familiar a otros programas que remarquen: Combate a la Pobreza, Transferencias de Renta, Lucha contra el Hambre, Protección a la Familia, Protección a la Infancia u otros programas de carácter social frente a los riesgos sociales;

II – comprobar vulnerabilidad humanitaria o condición de refugiado, conforme **ítem 9.4 (inciso III)**.

Párrafo único. Nacionalidades clasificadas a través de indicadores de nivel de pobreza aparente, desde el Índice de Desarrollo Humano (IDH), podrán ser consideradas por el Comité de Selección, para efectos de incluirse o no en la modalidad de Demanda Social a partir de la evaluación de los indicadores de educación, ingresos y esperanza de vida de cada país.

4.3 En el acto de su inscripción, el/la postulante debe indicar su opción por concursar para cupos vacantes asignados por demanda social.

4.3.1 El/la postulante que tenga denegada su inscripción a un cupo vacante asignado por demanda social tendrá esa misma inscripción considerada para postular a vacantes de amplia competencia, en conformidad con la presente Convocatoria.

4.3.2 Aprobar en un cupo vacante asignado por demanda social no le garantiza al/a la postulante que este/a será contemplado/a con subsidios de asistencia estudiantil.

5. DE LA ASISTENCIA A ESTUDIANTES

5.1 Las modalidades de ayuda estudiantil – que estarán a cargo de la **Prorectoría de Asistencia a Estudiantes - PRAE**, disponibles para esta Convocatoria son:

I – Vacantes en Vivienda Estudiantil "*Alojamento Estudantil*": espacio destinado a albergar temporalmente a estudiantes ingresantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, siempre que matriculados/as y activos/as en carreras presenciales de grado UNILA. Este beneficio corresponde a una plaza en piso doble/compartido, siendo su asignación personal e intransferible, no destinado a albergar a familiares en cualquier grado;

II- Subsidio Financiero Alimentación "*Auxílio Alimentação*": cubre gastos parciales con alimentación, disponible como "*Modalidade Subsídio Financeiro*", en el valor de R\$ 300,00 (trecentos reales) depositados mensualmente y exclusivamente en cuenta bancaria brasileña a nombre de la/del estudiante. Para tener asignado este subsidio el/la estudiante no debe estar cubierto/a por otro



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

tipo de subsidio alimentación o ticket alimentación;

Párrafo único. Para acceder al Subsidio Vivienda "*Auxilio Moradia*" el/la estudiante y su familia no pueden tener residencia propia, alquilada o cedida en Foz del Iguazú, Puerto Iguazú, en Argentina o en Ciudad del Este, Presidente Franco y Hernandarias, en Paraguay ni tampoco ser titular de visa fronteriza.

5.2 Para esta Convocatoria, los subsidios se reparten de la siguiente manera:

5.2.1 Subsidio alimentación: Se asignarán a 142 (ciento cuarenta y dos) estudiantes, repartidos del siguiente modo:

I – 4 (cuatro) asignaciones a los primeros calificados de cada carrera, aprobados a través de la modalidad demanda social, totalizando 116 (ciento dieciséis) asignaciones;

II – 26 (veintiséis) asignaciones a postulantes con mejor calificación posteriormente a las asignaciones del inciso I, aprobados por demanda social.

5.2.2 Vacantes asignadas para vivienda estudiantil: Se repartirán 82 (ochenta y dos) asignaciones del siguiente modo:

I – 2 (dos) asignaciones a los primeros calificados de cada carrera, aprobados a través de la modalidad demanda social, totalizando 58 (cincuenta y ocho) asignaciones;

II – 24 (veinticuatro) asignaciones a postulantes con mejor calificación posteriormente a las asignaciones del inciso I, aprobados por demanda social.

5.3 Únicamente postulantes seleccionados a través de la modalidad demanda social estarán habilitados a los subsidios que dispone esta Convocatoria;

5.4 Los subsidios se asignarán a aquellos postulantes con mejor calificación, respetándose el número de cupos vacantes disponibles para la modalidad demanda social;

5.5 Postulantes ya titulados en Carrera Superior no conforman el público objetivo de Asistencia Estudiantil de la PRAE, aunque clasificados/as, el beneficio se asignará al siguiente de la lista que todavía no se haya titulado.

5.6 El período de estadía en la vivienda estudiantil, definido en esta Convocatoria, es de un semestre lectivo. A partir de diciembre de 2022, el estudiante migrará al subsidio "*auxilio moradia*", modalidad de Subsidio Financiero que aporta el valor de R\$ 300,00 (trescientos) reales mensuales a título de cubrir gastos con alquiler;

5.7 Los residentes de la vivienda estudiantil tendrán disponible el transporte Intercampi, una línea de ómnibus gratuita de la universidad que circula entre las unidades de UNILA;

5.8 La vigencia de los subsidios del Programa de Asistencia Estudiantil UNILA corresponde al tiempo mínimo para culminación de estudios en la carrera matriculada.

5.8.1 En las situaciones de reopción de carrera y nueva admisión, se computa el tiempo de percepción de subsidios desde el primer ingreso sobre el tiempo máximo de asignación de subsidios.

5.9 El mantenimiento de las ayudas está sujeto al cumplimiento de normas establecidas por la PRAE en sus normativas, así como reglamentos y cartas de compromiso firmados por cada estudiante;

5.10 Posterior a la publicación del resultado final y matriculación, cada postulante observará el plazo,



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

a ser difundido a través del correo institucional desde la PRAE, para firmar la Carta de Compromiso "*Termo de Compromisso*" correspondiente a los subsidios asignados;

5.11 La firma de las Cartas de Compromiso que correspondan al subsidio "*Auxilio Alimentação*" está condicionada a la presentación de:

I – copia simple de tarjeta de cuenta bancaria activa, de cualquier banco brasileño, a nombre del / de la estudiante;

II – Copia simple del CPF [Documento personal obligatorio en Brasil].

5.12 El primer pago del subsidio "*Auxilio Alimentação*" se realizará tras haber el/la estudiante tramitado su matrícula, firmado las cartas de compromiso, presentado copia de su CPF y datos de cuenta bancaria activa en Brasil;

5.13 El acceso al "*Alojamento Estudantil*" se dará tras haber el/la estudiante realizado su matrícula y firmado los correspondientes "*Termos de Compromiso do Alojamento Estudantil*";

5.14 Si se verifica, en cualquier tiempo, el incumplimiento de las normas del Programa, irregularidades en documentos o en informaciones registradas, inclusive sobre titulación anterior, el/los subsidio/s podrá/n cancelarse y se procederá un análisis para determinar sanciones correspondientes;

5.15 Consultas sobre el proceso de comprobación de Demanda Social y sobre Asistencia a Estudiantes deben enviarse al correo <prae@unila.edu.br>.

6. DE LA EXENCIÓN DE PAGOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

6.1 Quedan exentas de cualquier coste, tasa o cuota mensual la inscripción a esta Convocatoria así como la correspondiente matriculación de postulantes seleccionados/as.

7. DE LOS GASTOS CON DOCUMENTOS, VIAJES O PERMANENCIA

7.1 La UNILA no se hace responsable, bajo ningún argumento, de cubrir gastos que pueda tener el/la postulante seleccionado/a para obtener los documentos esenciales al proceso de selección o matrícula ante las autoridades de su país o de Brasil.

7.2 La UNILA no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de cubrir gastos de ingresantes con motivo de viaje, movilidad, o permanencia en la ciudad de Foz del Iguazú.

8. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

8.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

I – el/la postulante se registra en línea en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA)

II– el/la postulante realiza su inscripción en línea en el Proceso de Selección Internacional – PSI;

III – la PROINT ratifica las inscripciones al Proceso de Selección Internacional – PSI;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

- IV** – la PRAE realiza la etapa de evaluación de la condición de vulnerabilidad socioeconómica;
- V** – El Comité de Selección evalúa y califica el desempeño académico de cada postulante (fase eliminatoria y clasificatoria);
- VI** – la PROINT hace pública la clasificación en el PSI;
- VII** – el/la postulante accede a confirmar su interés por el cupo vacante (fase eliminatoria); y
- VIII** – la PROINT publica el resultado del Proceso de Selección Internacional, conforme al **Anexo V**.
- IX** – cada postulante realiza su pre-registro "*pré-cadastro*", observando una correspondiente, futura, convocatoria a inscripción que publicará la Prorectoría de Grado – PROGRAD (etapa eliminatoria).
- Párrafo único.** La publicación del resultado del PSI no garantiza el vínculo de cada postulante junto a la UNILA, lo cual solamente será efectivo tras cumplirse todas las etapas previstas.

9. DE LA INSCRIPCIÓN

9.1 La inscripción al PSI debe realizarse siguiendo las etapas a continuación:

I – primera etapa: registrase en línea (crear usuario y contraseña) exclusivamente por medio de formulario desde el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), en la dirección: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

a) la registración se realiza una única vez y debe llevarse a cabo de la mano de cada postulante directamente en el sistema SIGAA;

b) al momento del registrarse, cada postulante debe ingresar su nombre completo conforme figure en su correspondiente Documento de Identidad o Pasaporte;

c) el tan solo registrarse no garantiza finalizar el proceso de inscripción;

II – segunda etapa: tras registrarse, cada postulante debe realizar su inscripción utilizando el usuario y contraseña previamente ingresados en el SIGAA, a través de la misma dirección electrónica https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

9.2 Habiendo más de una inscripción de la/del misma/o postulante, se considerará solamente la última inscripción realizada;

9.3 Para inscribirse, cada postulante debe anexar al Formulario Electrónico de Inscripción (en el SIGAA) los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):

I – Formulario de Declaración "*Ficha de Declaração*" (**Anexo I** de esta Convocatoria): cada postulante deberá: imprimir, completar correctamente, en portugués o español, y firmar de puño y letra su formulario; en el caso de menores de 18 años, su responsable legal deberá firmar;

II – Documento de Identidad o Pasaporte (debe ser el mismo documento anteriormente informado en el formulario electrónico);

III – Certificado de nacimiento o acta de matrimonio que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombres de padre y madre, cuando haya);

a) en países que no proveen certificado/acta/partida de nacimiento, se aceptará copia del



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

documento oficial de identificación o del pasaporte, que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombres de padre y madre, cuando haya).

IV – Certificado o diploma de conclusión de estudios de Educación Media, Secundaria cursado íntegramente fuera de Brasil;

a) en países que no proveen certificado de conclusión de estudios de Educación Media, Secundaria o equivalente, se aceptará una certificación de conclusión emitida por la institución donde la/el postulante haya estudiado, o un expediente que refiera a la certificación.

V – Expediente escolar completo o constancia equivalente de estudios de Educación Secundaria / Educación Media que relacione la totalidad de asignaturas cursadas y correspondientes calificaciones de cada período cursado, conforme al **Anexo VIII**;

a) en el caso de que el/la postulante no pueda presentar el mencionado documento, **ítem V**, se podrá aceptar resultados de Exámenes Nacionales equivalentes a la Educación Secundaria/Media

VI – prueba de domicilio en el país de origen.

9.4 Documentos para postular a vacantes asignadas por demanda social: los/las postulantes que elijan postular a cupos vacantes por demanda social, de acuerdo al **ítem 4** de esta Convocatoria deberán presentar al menos uno de los siguientes documentos probatorios:

I – para postulantes en situación de hiposuficiencia socioeconómica: documento que corrobore su condición, conforme al **Anexo IV**;

II – para postulantes en situación de vulnerabilidad humanitaria o en condición de refugio:

a) en el caso de solicitante de refugio, se aceptará el "Protocolo de Refugio", de acuerdo a la Resolución Normativa CONARE nº 18 del 30/04/2014; **O**

b) en el caso de solicitante de visa humanitaria, se aceptará la solicitud de Visa o el Resguardo/Comprobante de solicitud; **O**

c) Cartera Nacional de Registro Migratorio –CRNM (antiguo Registro Nacional de Extranjeros – RNE) que demuestre el estatus de refugiado o de visa humanitaria.

Párrafo único. Documentos que sumen más de una página deberán adjuntarse en un solo archivo.

9.5 Certificados, declaraciones, certificaciones, expedientes y otros documentos, escritos en español, francés o inglés, quedan dispensados de traducción;

Párrafo único. Los documentos que no estén en los idiomas mencionados en el **ítem 9.5** deben acompañarse de una traducción simple al portugués cuando de la inscripción y de una traducción juramentada/oficial al portugués al momento de matrícula.

9.6 Una vez concluida la inscripción en Formulario Electrónico, cada postulante debe imprimir y guardar la versión PDF del Comprobante de Inscripción.

9.7 No se exigirá de la/del postulante sello notarial o de autoridad policial o consular en los documentos presentados en el momento de inscripción, haciéndose responsable cada cual civil y penalmente de la veracidad de las informaciones prestadas así como por la autenticidad de los documentos sometidos.

9.8 En caso de ausencia justificada de cualquier de los documentos exigidos, la/el postulante podrá



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

presentar otros documentos probatorios, mediante certificación emitida por autoridad gubernamental, consular, policial o académica;

9.9 En ningún caso se aceptará documentación ilegible, incompleta, con tachaduras o sin las debidas firmas;

9.10 La UNILA no se hará responsable de inscripciones, confirmaciones o cualquier otra acción *en línea* no completadas como consecuencia de eventuales problemas técnicos de Tecnología de Información o fallas en la transmisión de datos, comunicación, comportamientos inesperados, congestión de líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos;

9.11 Es responsabilidad de cada postulante el seguimiento del correo electrónico registrado en el momento de su inscripción, incluyendo revisar la **casilla spam**, puesto que toda comunicación acerca del proceso se llevará a cabo a través del correo electrónico registrado;

9.12 La inscripción de la/del postulante conlleva conocer y aceptar las bases y condiciones que establece esta Convocatoria, así como la legislación brasileña, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

10. DE LA CARRERA DE MÚSICA

10.1 Para la **carrera de Música**, la cual está organizada en dos énfasis, Investigación en Música y Prácticas Interpretativas, siendo esta última repartida entre cinco formaciones específicas (Canto, Creación Musical, Percusión, Piano y Guitarra), los cupos vacantes para no brasileños/as se repartirán del siguiente modo: 3 (tres) para el énfasis Investigación; y 10 (diez) para el énfasis Prácticas Interpretativas, siendo 2 (dos) para Canto, 2 (dos) para Percusión, 2 (dos) para Piano, 2 (dos) para Guitarra y 2 (dos) para Creación Musical;

§ 1º Con vistas a un mejor aprovechamiento de los mencionados cupos, los representantes de la carrera de Música, que constituyen el Comité Ejecutivo de Selección, podrán aprobar a cada postulante de acuerdo al énfasis elegido como también en un énfasis distinto al inicialmente indicado;

§2º En caso de ser necesario, el Comité Ejecutivo de Selección podrá además reorganizar los cupos vacantes disponibles para dar cabida a un mayor número de postulantes seleccionados en uno o más énfasis/sub-énfasis.

10.2 Postulantes a cupos en la **carrera de Música**, además de lo previsto en el **ítem 9**, deberán presentar el **Anexo II** debidamente completado y firmado, indicando el énfasis elegido y redactando una carta de presentación;

10.2.1 Los/las interesados/as en el énfasis **Prácticas Interpretativas** deberán además indicar la formación que pretenden cursar: Canto, Percusión, Piano, Guitarra o Creación Musical;

10.2.2 La carta de presentación debe justificar la elección del énfasis/formación y describir su experiencia y conocimientos musicales previos en forma escrita;

10.2.3 Los/las interesados/as en el énfasis **Investigación en Música** deberán incluir en la carta de presentación los temas de interés en el área de investigación que les motivan a elegir este énfasis.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

10.3 Postulantes a la **carrera de Música** deberán subir un vídeo interpretando (en solitario o en grupo) un mínimo de **tres músicas de distintos géneros**, según las siguientes instrucciones:

I – en el video, el/la postulante debe presentarse informando su nombre, el énfasis y o formación elegidos y nombrar a los autores de las músicas que interpretará;

II – en el video el/la postulante debe presentarse de cuerpo entero durante, como mínimo, un 50% (cincuenta por ciento) del tiempo total;

III - el video no debe presentar cortes ni ediciones de sonido;

IV - el video debe tener un tiempo mínimo de 5 (cinco) minutos y máximo de 10 (diez) minutos, tener un tamaño máximo de 150 (ciento cincuenta) MB (megabytes) y estar salvado en uno de los siguientes formatos: .avi, .mpeg, .mp4 o .flv;

V – videos con duración superior a 10 (diez) minutos no tendrán el tiempo excedido evaluado y videos con duración inferior a 5 (cinco) minutos serán descalificados.

10.4 Los/las postulantes podrán adjuntar, en el campo "observación" del postulante, un enlace PRIVADO para acceso a su video desde YouTube u otro servicio de almacenamiento en línea observando las instrucciones mencionadas en el ítem **10.3**;

10.5 Postulantes interesados/as en las formaciones de Canto, Piano, Guitarra y Percusión deberán ejecutar sus interpretaciones **en el instrumento de formación elegido**, siendo eliminado/a el/la postulante que, compitiendo en las mencionadas formaciones, suba video en que ejecuta instrumento distinto al elegido en el formulario de inscripción;

10.5.1 Para la formación en Canto, no se admitirán canciones ejecutadas en grupos vocales (dúos, tríos, cuartetos, coros, etc.);

10.5.2 Los/las postulantes interesados en la formación de Creación Musical deberán enviar un vídeo en el que ejecuten **tres interpretaciones** en cualquier instrumento, siendo al menos una de su propia autoría. El/la postulante podrá adjuntar partituras de sus composiciones, si lo considera pertinente;

10.5.3 Interesados/as en el énfasis Investigación en Música deberán enviar un video en el que interpreten tres canciones en cualquier instrumento, de las cuales al menos una deberá ser representativa o dialogar con los temas de interés del área de investigación expresados en la carta de presentación, indicada en **ítem 10.2.3**.

10.6 Representantes de la carrera de Música de UNILA, quienes integran el Comité Ejecutivo de Selección, evaluarán los videos considerando los siguientes criterios:

I – para interpretaciones ejecutadas con la voz: dominio técnico de la voz en factores como afinación, precisión rítmica, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;

II – para interpretaciones ejecutadas en instrumentos: dominio técnico del instrumento en factores como desenvoltura instrumental, precisión rítmica, postura y control de sonoridad;

III – dominio expresivo en factores como: fraseo, articulación, idiomatismo, dinámica y ritmo.

10.7 El proceso de selección a la carrera de Música, aparte del análisis de desempeño académico según lo mencionado en el **ítem 11** de esta Convocatoria , constará además de evaluación de habilidad específica, conformada por la carta de presentación indicada en el ítem **10.2** y por el vídeo indicado en el ítem **10.3**;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

10.8 La evaluación específica tendrá carácter clasificatorio, de igual peso que la evaluación de desempeño académico, y estará a cargo de los representantes de la carrera de Música de UNILA, integrantes del Comité Ejecutivo de Selección;

10.9 La nota de habilidad específica se sumará a la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media, Secundaria en su país, únicamente para clasificación en la carrera de Música en el presente proceso de selección.

11. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

11.1 La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

11.2 Se computará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media, Secundaria, en su país, conforme al **Anexo VIII** y, cuando corresponda, en conformidad con el **ítem 10**;

11.3 Los/las postulantes seleccionados/as serán clasificados/as por orden decreciente de calificación, por carrera y por país;

11.4 La clasificación se organizará según la primera opción de carrera de cada postulante y, cuando se haya agotado, pasará a segunda opción de carrera de cada postulante;

11.5 En caso de empate, se considerará la media aritmética simple de las asignaturas que se relacionen con la carrera de grado indicada por el/la postulante, conforme al **Anexo VII**;

11.6 Persistiendo todavía el empate, clasificará el/la postulante del país menos contemplado, y como segundo criterio, clasificará el/la postulante de mayor edad.

11.7 La UNILA publicará una clasificación general provisional del PSI resultante del proceso de evaluación, en conformidad con el **Anexo V**.

12. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

12.1 La etapa de confirmación es de carácter eliminatorio y consiste en cada postulante declarar y comprometerse con las bases establecidas por la UNILA para el aprovechamiento del cupo vacante;

12.2 Cada postulante seleccionado/a será llamado/a a través de convocatoria específica para acceder a confirmar su vacante directamente en el sistema SIGAA de UNILA, observando instrucciones que todavía recibirá en su correo electrónico e indicaciones previstas en el cronograma (**Anexo V**);

12.2.1 El/la postulante seleccionado/a podrá ser convocado/a simultáneamente para las dos opciones de carrera que haya indicado en el proceso;

Párrafo único. Una vez confirmada la aceptación de cupo vacante en una de las carreras elegidas, perderá automáticamente el derecho al segundo cupo;

12.2.2 El/la postulante que no confirme aceptar el cupo vacante al que será convocado/a en el plazo establecido, conforme cronograma (**Anexo V**), perderá el derecho al cupo así como a matricularse en la Universidad;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

12.2.3 En caso de desistimiento, el/la postulante seleccionado/a debe comunicárselo en cualquier momento, a través del Sistema Integrado de Gestión, accesible en el enlace: <https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf>;

12.2.4 La mencionada comunicación debe realizarse en el “área del candidato/postulante”, opción “*desistencia/desistimiento*”.

13. DEL PRE-REGISTRO Y MATRÍCULA

13.1 La publicación del resultado del PSI así como la confirmación de interés en la vacante en el sistema de inscripción no garantizan de por sí el vínculo del/de la seleccionado/a junto a la UNILA;

13.2 La garantía de vínculo solo será efectiva una vez cumplida la etapa de Pre-registro, la cual es obligatoria para la totalidad de postulantes seleccionados/as;

13.3 Para este proceso de selección, los procedimientos de Pre-registro y Matrícula son etapas obligatorias y eliminatorias, y estarán regulados por Convocatoria propia la cual será todavía publicada desde la Prorectoría Grado, de acuerdo al Cronograma (**Anexo V**).

14. DE LAS APELACIONES

14.1 Postulantes que consideren necesario interponer recurso de apelación sobre la fase de ratificación provisional de inscripciones y de clasificación general provisional deberán hacerlo dentro del plazo estipulado en el Cronograma de esta Convocatoria (**Anexo V**), a través el “*Sistema Inscreva*” <<https://inscreva.unila.edu.br/>>

14.2 El recurso de apelación se realiza por medio de formulario propio, de acuerdo al **Anexo IX**, lo cual debe completarse correctamente;

14.3 Apelaciones que no se hayan completado correctamente serán desestimadas.

15. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

15.1 La UNILA no habilita representantes ni tampoco reconoce a intermediarios en este proceso de selección fuera de la ciudad de Foz del Iguazú, Paraná, Brasil.

15.2 La UNILA otorgará título académico, reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, y extenderá el correspondiente diploma a quienes concluyan sus estudios;

15.2.1 Para que sean válidos en los países de origen de cada estudiante, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser traducidos y revalidados de acuerdo a los requisitos y criterios determinados por la legislación interna de cada país;

15.2.2 La UNILA no se hace responsable de proveer las traducciones que puedan requerir los países para validar los documentos mencionados en el **ítem 15.2.1**;

15.2.3 Con antelación a titularse, es imprescindible:

I – apostillar o legalizar el expediente escolar y el diploma de Educación Media, Secundaria; y



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

II - revalidar en Brasil los estudios de Educación Media, Secundaria de su país de origen para quien:

- a)** no proceda de países del MERCOSUR;
- b)** aunque procedente del MERCOSUR, haya cursado escuela técnica.

III – El apostillamiento o legalización de los mencionados documentos así como la revalidación de estudios de Educación Media, Secundaria deberán realizarse dentro de hasta 2 (dos) semestres a partir de la fecha de matrícula;

IV - La revalidación de Educación Media, Secundaria en Brasil es indispensable para obtener el Título de Grado y debe realizarse dentro de hasta 3 (tres) semestres a partir de la fecha de matrícula;

V - informaciones sobre revalidar Educación Media, Secundaria deben solicitarse junto al organismo estatal gestor "*Núcleo de Educação do Estado do Paraná*", externo a la UNILA.

15.3 Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a concursar a becas de iniciación científica, monitoría/mentoría, extensión, movilidad académica y práctica curricular, de acuerdo a convocatorias y reglamentos eventualmente publicados por la UNILA;

15.4 El/la estudiante podrá concursar, posteriormente, al Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de la convocatoria, si esta se publica.

15.5 Todo/a ingresante tendrá derecho a registrarse en el Sistema Único de Salud de Brasil – SUS (sistema público, universal y gratuito de salud), no siendo obligatorio adquirir seguro internacional para fines de atención en salud;

15.6 El vínculo entre el/la estudiante regular y la UNILA se termina con la conclusión del curso y su graduación;

15.7 El estudiante podrá ser desvinculado de la UNILA, durante el curso de estudios, en los casos de:

I – incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución COSUEN N° 07 del 23 de julio de 2018, modificada por la Resolución COSUEN N° 12 del 30 de noviembre de 2021;

II - incumplimiento de la legislación migratoria, referido a la permanencia legal en Brasil; y

III - infracciones previstas en el Régimen Disciplinario de Estudiantes.

15.8 Toda información proporcionada en este proceso debe ser verdadera, respondiendo el/la interesado/a civil y penalmente por la veracidad de las informaciones y por la autenticidad de todos los documentos presentados;

15.9 Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculada/o de la institución, aunque matriculado/a, el/la postulante o estudiante en cuyo proceso de selección se identifique:

I – inconsistencias o vicios procesuales;

II – documentos o informaciones falsas y/o cualquier recurso ilícito;

III - incumplimiento de cualquier requisito establecido en esta Convocatoria.

15.10 Toda información relacionada con este proceso de selección será difundida oficialmente, según el Cronograma (**Anexo V**), en el "*Portal de Editais*" de PROINT UNILA, con lo cual se dispensa publicarlo en el "*Diário Oficial da União*" de Brasil.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field__rg_o_respons_vel_tid=142&field_errata_value=All;

Párrafo único. Es de total responsabilidad de cada postulante el seguimiento del proceso de selección desde el sitio web UNILA y a través del correo electrónico registrado cuando de su inscripción.

15.11 Periódicamente, cada estudiante deberá renovar su registro migratorio, CRNM, así como comunicar a la Secretaría Académica vinculada a su Carrera la nueva fecha de vencimiento, presentando el documento o prueba válida que acredite la situación migratoria regular en Brasil, sin lo cual el/la estudiante no podrá renovar matrícula semestral, tanto por constar documento vencido cuanto por la no presentación de actualización del documento junto a la UNILA;

15.12 En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar informaciones o documentos complementarios a los/las postulantes;

15.13 Este proceso de selección tendrá validez hasta la fecha probable de matrícula, conforme consta en el Cronograma (**Anexo V**);

15.14 Eventuales cambios en el Cronograma se darán a conocer oficialmente;

15.15 Los casos no contemplados serán resueltos por el Comité de Selección e instancias de apelación.

Foz del Iguazú, 04 de febrero de 2022

GLADYS AMELIA VELÉZ BENITO
Prorrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales - Sustituta

¹ Traductor: Wladimir G. R. Antunes - Matrícula Unila 393814 – Correo: wladimir.antunes@unila.edu.br



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN

Nombre: _____ Apellido: _____

Fecha de nacimiento: ___/___/_____

Número del documento de identidad: _____

Declaraciones

1. Declaro ser nacional de _____ y residente de _____
2. Declaro comprender el idioma español y/o el portugués.
3. Declaro haber leído y comprendido la CONVOCATORIA 01/2022 PROINT y sus anexos, la cual dispone una versión en español, y en virtud de esto acepto las bases para participar en el proceso de selección.
4. Me comprometo, en el caso de tener asignado un cupo, a asumir todos los costos de documentación y legalización en mi país de origen, así como los pasajes de ida a Brasil y regreso a mi país, cuando se haga necesario.

Declaro que las informaciones registradas son expresión de la verdad y, por mi libre y espontánea voluntad, firmo en el presente documento.

_____, _____ de _____, de 2022.
Ciudad día mes

Firma



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

ANEXO III

LISTADO DE PAÍSES

Tabla de países cuyas nacionalidades contempla esta convocatoria, indicación de comprobar competencia en portugués o español, o residencia, y estatus ante la Convención de la Apostilla de La Haya.

País	¿Debo presentar competencia o comprobar la residencia? *	¿Mi país signatario de la Convención Apostilla de La Haya? **
Antigua y Barbuda	Sí	Sí
Argentina	No	Sí
Bahamas	Sí	Sí
Barbados	Sí	Sí
Belize	Sí	Sí
Bolivia	No	Sí
Chile	No	Sí
Colombia	No	Sí
Costa Rica	No	Sí
Cuba	No	No
Dominica	Sí	Sí
El Salvador	No	Sí
Ecuador	No	Sí
Granada	Sí	Sí
Guatemala	No	Sí
Guyana	Sí	Sí
Haití	Sí	No
Honduras	No	Sí
Jamaica	Sí	Sí
México	No	Sí
Nicaragua	No	Sí
Panamá	No	Sí
Paraguay	No	Sí
Perú	No	Sí
República Dominicana	No	Sí
Santa Lucía	Sí	Sí
San Cristóbal y Nevis	Sí	Sí
San Vicente y Granadinas	Sí	Sí
Surinam	Sí	Sí
Trinidad y Tobago	Sí	Sí
Uruguay	No	Sí
Venezuela	No	Sí

* Postulantes nacionales de los países indicados como sí, deben comprobar competencia en idioma español o portugués o residencia, conforme al ítem 2 de la convocatoria.

** Postulantes nacionales de los países señalados como sí, podrán presentar el documento apostillado, conforme Convenio de la Apostilla de La Haya.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO IV

DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA

Lista previa de documentos comprobatorios de vulnerabilidad socioeconómica aceptados en el proceso de selección para postulantes a cupos tipo Demanda Social.

País	Listado de documentos
Antigua y Barbuda	- People's Benefit Programme - Protección Social en sector de Pesca y Acuicultura
Argentina	Recibir o estar registrado: - Asignación Universal por Hijo (AUH) - Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) - Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) - Programa Nacional de Becas del Bicentenario (PNBB) - Ayudas escolares y becas de los estados provinciales o municipales - Seguro de Capacitación y Empleo - Plan Jefes y Jefas de Hogar - Programa Red de Seguridad Productiva (PRSP) - Red Integral de Protección Social para Niños y Jóvenes
Bahamas	- National Lunch Programme - Food Assistance for Persons With Disabilities - Assistance For Payment of Utilities.
Belice	- Building Opportunities For Our Social Transformation Initiative
Bolivia	- Proyecto Plan Vida - Bono Juancito Pinto - Programa Bono Madre – Niño “Juana Azurduy” - Red Solidaridad - Programa Desnutrición Cero – Programa Multisectorial Desnutrición Cero – Fase II
Chile	- Ficha de Protección Social (FPS) - Chile Solidario - Aporte Ético Familiar – familias dirigidas por mujeres
Colombia	- Certificado SISBÉN - Red Unidos - Jóvenes en acción - Familias en Acción - Ser pilo paga - Programa Colombia Mayor
Costa Rica	- Avancemos - Cuido y Desarrollo Infantil - FIS (Ficha de Información Social) - SIPO (Sistema de Información de la Población Objetivo)
Dominica	- Basic Needs Trust Fund
El Salvador	- Comunidades Solidarias Rurales - Programa de Apoyo Temporal al Ingreso - Pensión Básica Universal - Programa de agricultura familiar - Acceso y mejoramiento de vivienda
Ecuador	- Bono de Desarrollo Humano
Granada	- Support for Education, Empowerment and Development Programme
Guatemala	- Mi Bolsa de seguro - Mi Bono Seguro - Comedores seguros



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Haití	- Fonds D'Assistance Economique Et Sociale
Honduras	- Vida Mejor - Registro único de participantes - Programa de Asignación Familiar (PRAF) - Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición Bono 10,000
Jamaica	- Programme of Advancement Through Health and Education
México	- Programa de Atención a los Periodistas Agrícolas - Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia - Prospera - Oportunidades - Cruzada Nacional Contra el Hambre
Paraguay	- Recibir o estar registrado en el programa Tekoporã - Programa Ñopytyvô
Perú	- Clasificación SISFOH (Sistema de Focalización de Hogares) - Estar registrado en el Programa Juntos - Qali Warma - Pensión 65 - Situación de Pobreza o Pobreza Extrema, según el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) - Beneficio del Programa Contigo - Bono 600
República Dominicana	- Progresando con Solidaridad - Estar registrado en el Censo del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
San Vicente y Granadinas	- Nutrition Support Programme
Uruguay	- Tarjeta Uruguay Social - Programa Nuevo Régimen de Asignaciones Familiares (AFAM-PE)
Venezuela	- Gran Misión Hijas e Hijos de Venezuela - Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP)

* Postulantes de países no listados podrán presentar documentos que demuestren su condición de vulnerabilidad socioeconómica, los cuales analizará el Comité de Selección, quedando facultado a la UNILA aceptar o no esos documentos.

** Otros documentos que no aparezcan en el listado podrán ser presentados al Comité de Selección para su análisis, quedando facultado a UNILA aceptarlos o no.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

ANEXO V

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS O PERÍODOS *
Publicación Convocatoria	04/02/2022
Período de Inscripciones al PSI	04/02/2022 al 01/03/2022
Período de ajustes de inscripción al PSI	12/03/2022 a 20/03/2022
Publicación de ratificación provisional de inscripciones al PSI	22/03/2022
Período de apelación sobre ratificación provisional de Inscripciones al PSI	22/03/2022 a 24/03/2022
Publicación del resultado de apelaciones sobre la ratificación provisional de inscripciones al PSI	28/03/2022
Publicación final de inscripciones ratificadas en el Proceso de Selección Internacional al PSI	29/03/2022
Publicación de la clasificación de selección provisional al PSI	14/04/2022
Período de apelación sobre la clasificación de selección provisional al PSI	14/04/2022 a 17/04/2022
Publicación del resultado de apelaciones sobre la clasificación de selección provisional al PSI	19/04/2022
Publicación de la clasificación final en el PSI	20/04/2022
Publicación del primer llamado de seleccionados en el PSI	22/04/2022
Período de confirmación de los seleccionados en el primer llamado del PSI	22/04/2022 a 26/04/2022
Publicación del segundo llamado de seleccionados en el PSI	28/04/2022



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Período de confirmación de los seleccionados en el segundo llamado del PSI	28/04/2022 a 01/05/2022
Publicación del tercer llamado de seleccionados en el PSI	03/05/2022
Período de confirmación de los seleccionados en el tercer llamado	03/05/2022 a 08/05/2022
Publicación del resultado final del PSI	10/05/2022
Publicación de Convocatoria a Matrícula	Previsión: 17/05/2022
Inicio de cursos específicos de capacitación en línea	Por confirmar
Confirmación de Aceptación de Cupo - Etapa de Pre-Registro para Matrícula en el SIGAA	Previsión: 21/05/2022 al 27/05/2022
Fecha probable de matrícula exclusiva para no brasileños***	Previsión: 13/06/2022 al 16/06/2022
Fecha probable de inicio de clases***	Previsión: agosto de 2022

(*) El cronograma podrá ser alterado.

(**) Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasilia.

(***) El calendario académico estará disponible desde el sitio Unila: www.unila.edu.br



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

ANEXO VI

CARRERAS, PERÍODOS, DURACIÓN Y VACANTES POR CARRERA

Carreras	Período	Años*	Cupos
Licenciatura			
Administración Pública y Políticas Públicas	Nocturno	5	Hasta 17
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Vespertino	4	Hasta 17
Arquitectura y Urbanismo	Integral	5	Hasta 9
Biotecnología	Integral	5	Hasta 17
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Integral	5	Hasta 17
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Integral	4	Hasta 17
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Vespertino	4	Hasta 17
Cine y Audiovisual	Integral	4	Hasta 17
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Vespertino	4	Hasta 17
Ingeniería Civil de Infraestructura	Integral	5	Hasta 17
Ingeniería de Energía	Integral	5	Hasta 17
Ingeniería Física	Integral	5	Hasta 17
Ingeniería de Materiales	Integral	5	Hasta 17
Ingeniería Química	Integral	5	Hasta 17
Geografía - Territorio y Sociedad en América Latina	Vespertino	4	Hasta 17
Historia - América Latina	Nocturno	4	Hasta 17
Mediación Cultural - Artes y Letras	Matutino	4	Hasta 17
Medicina	Integral	6	Hasta 22
Música	Integral	4	Hasta 7
Relaciones Internacionales e Integración	Vespertino	4	Hasta 17
Salud Colectiva	Integral	4	Hasta 17
Servicio Social	Nocturno	5	Hasta 17
Profesorado			
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Nocturno	4	Hasta 17
Filosofía	Nocturno	4.5	Hasta 17
Geografía	Nocturno	4	Hasta 17
Historia	Nocturno	4	Hasta 17
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Nocturno	4.5	Hasta 17
Matemática	Nocturno	5	Hasta 17
Química	Nocturno	5	Hasta 17

* Tiempo mínimo para culminar cada carrera en años.



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO VII
ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN A LAS CARRERAS**

LICENCIATURAS	
CARRERA	ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN
Administración Pública y Políticas Públicas	Geografía - Español - Historia - Portugués - Matemáticas
Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana	Filosofía - Sociología
Arquitectura y Urbanismo	Historia - Matemáticas
Biotecnología	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad	Biología - Química - Matemáticas
Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo	Español - Historia - Matemáticas - Portugués
Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina	Filosofía - Sociología
Cine y Audiovisual	Español - Portugués
Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria	Geografía - Biología
Ingeniería Civil de Infraestructura	Física - Matemáticas
Ingeniería de Energía	Física - Matemáticas
Ingeniería Física	Química - Física - Matemáticas
Ingeniería de Materiales	Química – Física – Matemática
Ingeniería Química	Química - Física - Matemáticas
Geografía - Territorio y Sociedad en América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Historia - América Latina	Geografía - Historia - Sociología
Mediación Cultural - Artes y Letras	Español - Portugués
Medicina	Biología – Química – Física
Música	Español - Historia - Sociología - Música - Artes
Relaciones Internacionales e Integración	Geografía - Historia - Sociología
Salud Colectiva	Biología - Química - Sociología
Servicio Social	Filosofía - Sociología – Historia
PROFESORADOS	
CARRERA	ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN
Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química	Biología - Química - Matemáticas
Filosofía	Filosofía - Sociología - Historia
Geografía	Geografía - Historia - Sociología
Historia	Historia - Ciencias Sociales - Geografía.
Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras	Español - Portugués
Matemática	Química - Física - Matemáticas
Química	Química - Física - Matemáticas



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VIII

EDUCACIÓN MEDIA / SECUNDARIA Y CALIFICACIONES EQUIVALENTES

Listado de países, nacionalidades, número de años equivalentes a la educación media de Brasil, ejemplo de documento de identificación y número de sus correspondiente leyes, en español.

N°	País	Educación Media / Secundaria*	Equivalencia de Notas
1	Argentina (Ley 24.195 de 1993)	1º, 2º, 3º, 4º e, 5º secundario (Antiguo)	0-10
	Argentina (Ley 26.206 de 2006)	1º, 2º e 3º año de Educación Polimodal	
		1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º e 7.º año de Educación Técnico	
2	Belice (Education and Training Act 2010)	1º, 2º, 3º e 4º año de Educación Secundaria - (General), (Tecnológica o Vocacional)	0 - 100
3	Bolivia (Ley 1565 de 1994)	1º, 2º; 3º e 4º del Nivel Secundario	0-70
	Bolivia (Ley 070 de 2010)	1º, 2º, 3º, 4º, 5º e 6º Educación Secundaria Comunitaria Productiva	0-100
4	Chile (Ley 20370 de 2009)	1º, 2º, 3º e 4º de Educación Media / Humanístico Científica o Técnico-Profesional	0-70
5	Colombia (Ley 115 de 1994)	10 e 11º grado de Educación Media	0-5
		Ciclo V e Ciclo VI – educación media – nocturna EJA	0-10
		1002 e 1102 de Educación Media	
6	Costa Rica (Ley de Educación Nacional 2160 actualizada en 2001)	7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria – Tercer Ciclo	0-100
		1º y 2º o 10º e 11º grado Educación Secundaria – Diversificada (rama académica o artística)	
		7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo 1º, 2º y 3º o 10º, 11º y 12º año de Educación Secundaria - Diversificada (rama técnica)	
7	Cuba	4º (10º), 5º (11º) y 6º (12º) grado Educación Media	0-100
		4º(10º) y 5º(11º) grado Educación Media	
		6º ó 7º grado (Educación Tecnológica)	
		4 (10º), 5(11º), 6º ó 7º (Educación Tecnológica) ⁵	
		7º(1º), 8º(2º) y 9º(3º) Educación Técnico Medio	
		9º, 10º, 11º y 12º. de Preuniversitario	
8	El Salvador (Ley 917 de 1996 actualizada 2005)	1º y 2º educación media (ciclo diversificado)	0-10
		1º, 2º y 3º educación media (Bach. Técnico Vocacional) ⁵	



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

9	Ecuador (Ley 127 de 1983)	1º, 2º e 3º año de Bachillerato	0-10 0-20
10	Guatemala (Decreto 12-91 de 1991)	1º e 2º Bachillerato	0-100
		1º, 2º, 3º año de Educación Media - Nivel Básico 1º, 2º y 3º año de Educación Media - Nivel Diversificado (Formación profesional)	
11	Haití	Rétho + Philo O Bac Unique O Rétho + Section (A, B, C ou D) NSIII, Rétho ou Secondarie III + Philo ou Section (A, B, C ou D)	0-1400 0-1700
12	Honduras (Ley Orgánica de Educación de 1966)	1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato)	0-100
		1º, 2º y 3º año de Ciclo Diversificado (MP, PM, CP)	
13	México (Ley General de Educación 1993 reformada en 2018)	1º, 2º e 3º año de Bachillerato	0-10 0-100
14	Nicaragua (Ley Nacional de Educación 582 de 2006)	1º, 2º y 3º año de Educación Media - Ciclo Diversificado (Educación Técnica o Formación Docente)	0-100
		1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato)	
		4º y 5º ciclo diversificado (bachillerato)	
		10º y 11º ciclo diversificado (bachillerato)	
15	Panamá (Ley 47-1946 modificada en 1995)	10º, 11º e 12º Educación Media	0-5
		1, 2 y 3 ciclo secundario (bachillerato)	
16	Paraguay (Ley 1264 de 1998)	1º, 2º e 3º Educación media (Actual)	0-5
		4º, 5º e 6º Bachillerato (Antiguo)	
17	Perú (Ley 28044 de 2003)	1º, 2º, 3º, 4º e 5º grado de Educación Secundaria ² (Secundaria Alta)	0-20
18	República Dominicana (Ley Orgánica de Educación 66 de 1997)	1º, 2º, 3º e 4º Educación Media ³	0-100
19	Uruguay (Ley General de Educación 18.437 de 2009)	1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media	0-12
		4º, 5º e 6º C. Bachillerato ⁶	
20	Venezuela (Ley 2635 de 1980)	1º y 2º grado de Educación Media Gral./ Ed. Media Diversificada y Profesional	0 - 20
		5º y 6º grado Bachillerato	
		1º, 2º y 3º técnico medio	
		2º y 3º grado de Educación Media Gral.	
	Venezuela (programa Escuelas Bolivarianas y Proyecto Simoncito 2004)	1º, 2º, 3º 4º y 5º Liceo Bolivariano	
	Venezuela (Ley Orgánica de Educación de 2009)	1º, 2º, 3º Año de Educación Media General e 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica	

* Número de años de educación media / secundaria equivalentes a la educación media de Brasil.

